



Energía
Secretaría de Energía



CENACE
CENTRO NACIONAL DE
CONTROL DE ENERGÍA



Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección de Administración
Jefatura de Unidad de Adquisiciones y Servicios

Oficio No. CENACE/DAF-SA-JUAS/102/2026

Ciudad de México, a **14 de mayo de 2026**

Asunto: Adjudicación de Contrato.

C. Juan Adolfo Becerril Araujo

Representante Legal de Dun & Bradstreet de México, S.A. de C.V.

Guillermo González Camarena, 1200, piso 14, Col. Santa Fe,
C.P. 10200, Demarcación, Álvaro Obregón, Ciudad de México

T. 552581-6638

adolfo.becerril@cialdnb.com

Informo a usted que los servidores públicos dentro del procedimiento de contratación observarán el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el **20 de agosto de 2015** y sus reformas del **19 de febrero de 2016** y **28 de febrero de 2017** publicada en el mismo Órgano de Difusión

Por medio del presente, hago referencia al procedimiento registrado en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas (**Plataforma**) con número **AA-18-TOM-018TOM999-N-26-2026**, para contratar el "**Servicio de Suscripción a Indicadores N_CIAL 360**", en la que su representada participó.

Al respecto, concluida la revisión, análisis detallado y evaluación de la cotización presentada reúne las condiciones previstas en el Anexo Técnico, en términos de lo previsto en los **134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **5**, párrafo primero, fracción **VII**; **33**; **35**, fracción **III**; **36**; **39**; fracción **I**; **55**; y **58** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; **47**, último párrafo, y **112**, párrafos primero y tercer de su Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y numeral **4.2.4.1.3** del acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el **9 de agosto de 2010** y su última reforma publicado en el Diario Oficial de la Federación el **3 de febrero de 2016**, me permito informar a usted que, de la referida revisión, análisis detallado y evaluación se determinó que la cotización presentada por su representada reúne las condiciones previstas en el Anexo Técnico y ofrece las mejores condiciones al Centro Nacional de Control de Energía, razón por la cual se le **Adjudica a su representada** el contrato para la prestación del servicio denominado "**Servicio de Suscripción a Indicadores N_CIAL 360**".

Por lo expuesto, atentamente solicito entregue la siguiente documentación necesaria para proceder a elaborar el contrato respectivo:



2026
año de
Margarita
Maza



Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección de Administración
Jefatura de Unidad de Adquisiciones y Servicios

Oficio No. CENACE/DAF-SA-JUAS/102/2026

No.	Documento
1	Original o Copia Certifica y Copia simple para cotejo del Acta constitutiva de la empresa.
2	Original o Copia Certifica y Copia simple para cotejo de la o las modificaciones del Acta constitutiva de la empresa, (en caso de haberlas).
3	Copia simple de Constancia de Situación Fiscal.
4	Comprobante de domicilio (de compañía telefónica, no mayor a tres meses).
5	Original o Copia Certifica y Copia simple para cotejo del Poder o escritura notarial en las que consten las atribuciones del Representante Legal para suscribir el contrato.
6	Declaración de acciones (Formato 5)
7	Declaración de subcontratación (Formato 6)
8	Manifestación de cumplimiento de normas (Formato 11)
9	Identificación oficial del licitante y/o representante legal (Formato 14)
10	Copia simple de identificación oficial del representante o apoderado legal que firmará el contrato.
11	Manifiesto de cumplimiento no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés, lo anterior, en los términos de lo dispuesto en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (Anexo 2)
12	Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2025. Asimismo, de conformidad con lo previsto en la regla 2.1.28. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2025, para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del Código Fiscal de la Federación, deberá hacer pública la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.24.
13	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social , de conformidad con lo previsto en la regla Primera del Anexo Único del Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril de 2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2012. (Se debe de encontrar vigente a la fecha de la firma del contrato).
14	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores , de conformidad con lo previsto en el "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.
15	Manifiesto de no conflicto de intereses (Formato 18)
16	Modelo de garantía de cumplimiento del contrato (Formato 20)



2026
año de
Margarita Maza



Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección de Administración
Jefatura de Unidad de Adquisiciones y Servicios

Oficio No. CENACE/DAF-SA-JUAS/102/2026

No.	Documento
17	Formato de solicitud de pago mediante transferencia o depósito bancario (Anexo 21). (Adjuntar copia simple del estado de cuenta donde se indique la CLABE para recepción de transferencias interbancarias de fondos, con vigencia no mayor a tres meses.).
Nota: A efecto de facilitar la integración de la documentación, los Formatos serán enviados vía correo electrónico.	

La documentación enlistada, deberá ser entregada a más tardar el día **18 de mayo de 2026** en la Jefatura de Unidad de Adquisiciones y Servicios, sita en Blvd. Adolfo López Mateos No. 2157, piso 3, Col. Los Alpes, C.P. 01010, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México, en horario de las **08:00** a las **14:00** horas.

Hago de su conocimiento que, el plazo de la contratación es a partir del **15 de mayo de 2026** y hasta el **25 de abril de 2027**, su importe será por la cantidad de **\$467,258.00 (Cuatrocientos sesenta y siete mil doscientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo **129**, párrafo séptimo del Reglamento de la **Ley**, a efecto que su representada inicie las gestiones conducentes para la obtención de la garantía de cumplimiento, se hace de su conocimiento la información del contrato:

No. de Contrato Interno	Objeto	Monto	Vigencia
2026-018TOM999-A-A-S-20	Servicio de Suscripción a Indicadores N_CIAL 360	\$467,258.00	Del 15 de mayo de 2026 y hasta el 25 de abril de 2027 .

De conformidad con lo establecido en los artículos **66**, párrafo primero, fracción **XI**, **69**, párrafo primero, fracción **II** y **70**, párrafo primero, fracción **II** de la **LAASSP**, y **151** de su Reglamento, deberá de garantizar las obligaciones derivadas del contrato, por un monto de **\$46,725.00** (Cuarenta y seis mil setecientos veinte cinco pesos 00/100 M.N.), equivalente al **10%** (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado; la entrega deberá realizarse en un plazo que no exceda de **10** (diez) días naturales siguientes a la firma del documento que formalice la relación contractual, considerando que las obligaciones contractuales son **Indivisible**.

La Póliza de Garantía de Cumplimiento deberá ser entregada conforme al **Formato** "Modelo de garantía de cumplimiento del contrato" que se adjunta al presente.

Asimismo, se hace de su conocimiento que, queda obligado ante el Centro Nacional de Control de Energía a responder en caso de negligencia, mala fe, impericia, dolo, por defectos funcionales y por defectos de diseño, de la respuesta inmediata en la atención y entrega de los servicios, así como cualquier otra

Handwritten signature



Energía
Secretaría de Energía



CENACE
CENTRO NACIONAL DE
CONTROL DE ENERGÍA



Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección de Administración
Jefatura de Unidad de Adquisiciones y Servicios

Oficio No. CENACE/DAF-SA-JUAS/102/2026

responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos que se señalen en el contrato y su anexo técnico, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos **75**, párrafo segundo de la **LAASSP**.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo **62** de la **LAASSP**, la formalización del contrato se llevará a cabo dentro de los **15** (quince) días naturales siguientes a la adjudicación, a través del **Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos** de la **Plataforma** ingresando a la dirección <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>.

Se emite la presente con fundamento en las facultades que le confieren a la Jefatura de Unidad de Adquisiciones y Servicios a mi cargo, los artículos **3**, inciso **B**, numerales **II**, **II.1**; **16**, fracciones **I**, **V**, **XVIII**, **IX**, **XII**, **XIII** y **XVI**; y **40**, fracciones **I**, **II**, **III**, **IV**, **V**, **VI**, **IX** del Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día **20** de **abril** del **2018**.

Sin otro particular, envío a usted un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Rafael Adolfo Mercado Paredes
Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Servicios

RAMP/jrlc



2026
año de
Margarita
Maza

4 de 4